



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

TRÁMITE DE AUDIENCIA A PERSONAS O ENTIDADES CUYOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS QUEDEN AFECTADOS POR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE EL CUERVO DE SEVILLA,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a trámite de audiencia del texto de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE EL CUERVO DE SEVILLA, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por las personas y organizaciones o asociaciones afectadas potencialmente por la mencionada norma.

El plazo de presentación de aportaciones será de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Las aportaciones podrán presentarse en el Registro general municipal, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis, será requisito necesario la identificación de la persona, indicando su nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro De Verificación	jnk0U8xDmaSFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	26/08/2025 10:53:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jnk0U8xDmaSFtKt79LK+UQ==			



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ANEXO I

I.- Con objeto de agilizar la ejecución y aplicación de esta Ordenanza Municipal, se propone modificar los artículos: 7, 11, 15 y 21.

Por ello, esta Alcaldía propone Modificar los artículos indicados de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen del Rosario de El Cuervo de Sevilla, quedando Redactado del siguiente tenor literal:

ARTÍCULO .7.9. Vacantes.

En caso de que quede alguna plaza vacante por baja de casetas instaladas en años anteriores, ésta será ocupada por la caseta de mayor antigüedad que lo solicite, en caso de no ser solicitado por ninguna caseta con antigüedad, será ocupada por las casetas de nueva solicitud por orden de registro de la solicitud en el Ayuntamiento. En caso de no haber ninguna solicitud nueva para cubrir dicha plaza vacante, la Delegación de Fiestas tiene la potestad de utilizar los criterios de antigüedad para cubrir dicha vacante.

ARTÍCULO 11.1 Horarios.

1.Todas las casetas deberán permanecer abiertas al público obligatoriamente entre el horario comprendido entre las 12:00 horas y hasta las 0:00 horas del día siguiente. Este horario se entiende de obligado cumplimiento y tiene el carácter de mínimo.

El horario máximo fijado para el cierre de casetas será:

La música, equipos de sonido y actuaciones de grupos y/o orquestas, en todas las casetas instaladas en el recinto ferial, deben finalizar, el día de la inauguración, a las 2,30 de la mañana, debiendo estar desalojadas antes de las 3 de la mañana, los días restantes a las 5,30 de la mañana, debiendo estar desalojadas antes de las 6 de la mañana, y el último día a las 2,30 de la mañana, debiendo estar desalojadas antes de las 3 de la mañana.

ARTICULO 15.4 Cocinas.

4. Las cocinas, que deberán ser de carácter obligatorio en todas las casetas, hornillos, calentadores o similares que se instalen deberán estar protegidos y aislados con materiales incombustibles, del resto de las dependencias, así como dotarlos de suficiente ventilación.

ARTÍCULO 21. Horario.

El horario oficial para el paseo de caballos y enganches será desde las trece horas (13:00) a las diecinueve horas (19:00). A las diecinueve horas se impedirá el acceso de los mismos al recinto ferial. Este horario podrá ser modificado por la Delegación de Fiestas.

Código Seguro De Verificación	jnk0U8xDmaSFtKt79LK+UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	26/08/2025 10:53:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jnk0U8xDmaSFtKt79LK+UQ==		

